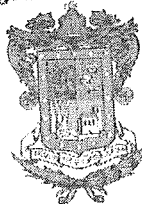


Congreso del Estado

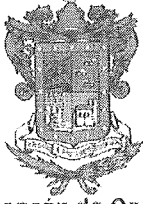


Michoacán de Ocampo

EL CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO DECRETA:

NÚMERO 564

ARTÍCULO PRIMERO. Se abroga el Decreto número 541, aprobado por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 30 de abril de 2021, mediante el cual se designó Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento de Tangamandapio, Michoacán, al Ciudadano Francisco Damián Oseguera Espinoza, quedando sin efectos legales cualquier acto derivado de ese Decreto posterior a la aprobación del presente.



ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez aprobado el presente Decreto, el Ciudadano Eduardo Ceja Gil, Presidente Municipal Constitucional de Tangamandapio, Michoacán, gozará de manera plena de sus derechos y obligaciones para ejercer el cargo para el cual fue electo, sin que exista ningún impedimento legal para que cumpla con sus atribuciones al frente del Ayuntamiento de Tangamandapio, Michoacán, por lo que resta del periodo constitucional 2018-2021.

ARTÍCULO TERCERO. Se dejan a salvo los derechos y obligaciones adquiridos por el Ayuntamiento de Tangamandapio, Michoacán, dentro del periodo comprendido entre el 30 de abril de 2021, a la aprobación del presente Decreto.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Notifíquese personalmente al Ciudadano Eduardo Ceja Gil, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese al Ayuntamiento de Tangamandapio, Michoacán, para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese personalmente al Ciudadano Francisco Damián Oseguera Espinoza, para su conocimiento.

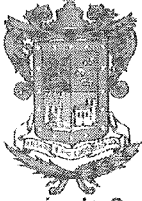
ARTÍCULO CUARTO. Notifíquese este Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a la Auditoría Superior de Michoacán, para su conocimiento y trámites legales procedentes.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique y observe.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, en Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 14 catorce días del mes de julio de 2021 dos mil veintiuno. -----

Congreso del Estado



Michoacán de Ocampo



ATENTAMENTE

"SUFRAJIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DIP. OSIEL EQUIHUA EQUIHUA.

PRIMER SECRETARIO

DIP. ÁNGEL CUSTODIO VIRRUETA
GARCÍA.

SEGUNDO SECRETARIO

DIP. ARTURO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ.

TERCER SECRETARIA

DIP. WILMA ZAVALA RAMÍREZ.

La presente hoja de firmas corresponde al Decreto Número 564, mediante el cual se abroga el Decreto número 541, aprobado por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 30 de abril de 2021, mediante el cual se designó Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento de Tangamandapio, Michoacán.